

Alkatego honetako Dekretuen Liburuan, besteen artean, bi mila eta hamazazpiko Uztailaren bosteko, honela diona dago

En el Libro de Decretos de Alcaldía figura, entre otros, el adoptado con fecha cinco de Julio de dos mil diecisiete , del tenor literal siguiente:

DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA). A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día veintiuno de junio de dos mil diecisiete, en el procedimiento de contratación **SERVICIO PROFESIONAL DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA FASE I (PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCION) Y LA DIRECCION DE OBRA DEL "ESPACIO LIBERADO COMO CONSECUENCIA DEL SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE METRO Y ESTACION DE URDULIZ**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, con el siguiente resultado:

I2G	76
Estudio K	71.25
AJ3	67.9123
Joseba Gainza	59.8

A la vista de que la propuesta realizada resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con las facultades conferidas HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a **I2G ARQUITECTOS S.L.P.**, el contrato de **SERVICIO PROFESIONAL DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA FASE I (PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCION) Y LA DIRECCION DE OBRA DEL "ESPACIO LIBERADO COMO CONSECUENCIA DEL SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE METRO Y ESTACION DE URDULIZ**, por el importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600 €), más OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIEIS EUROS (8.316 €), correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (47.916 €) y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles , a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980 €). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, así como al Departamento de Contabilidad.

Eta erasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, Alkatearen O.E.arekin egiaztagiri hau egiten dut, Urdulizen bi mila eta hamazazpiko Uztailaren seian.---- *Y para que conste y surtan los efectos oportunos, expido el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Urduliz a Seis de Julio de dos mil diecisiete.----*

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

